



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA



REF. N°
PNUN

58.293/14
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
OFICINA DE PARTES

SOLICITA INFORME
PRESENTACIÓN QUE INDICA. EN

3 MAY 2014

61 N° 392

VALPARAÍSO, 007178

05.MAY.2014

Pase a la Municipalidad de Casablanca copia de la presentación de doña Elena Lillo Rodríguez, a fin de que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, se sirva informar a este Organismo al tenor de lo expuesto por el recurrente, en el plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la total tramitación del presente oficio.

Dicho informe deberá ser preparado con intervención de la Asesoría Jurídica o abogado de esa entidad, a menos que el asunto planteado sea ajeno a la aplicación o interpretación de normas jurídicas o reglamentarias o que ese organismo no cuente con ese profesional. Además, deben remitirse todos los antecedentes necesarios para resolver adecuadamente la presentación de que se trata.

El aludido instrumento, una vez firmado por la autoridad competente, podrá ser enviado, además, al correo electrónico mgarciac@contraloria.cl -en formato PDF e incluyendo la documentación que lo respalde- sin perjuicio de su ingreso posterior mediante oficina de partes de esta Sede Regional.

Transcribese a la recurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Jefe Unidad Jurídica
Contraloría Regional Valparaíso
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE DEL LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CASABLANCA

458293 29.04.2014

A : CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA
De : Elena Lillo Rodríguez
Profesora – Escuela San Pedro de Quintay.
Fecha : Viña del Mar, 29 de Abril de 2014.

De mi consideración:

Junto con saludar muy atentamente, me dirijo a usted para exponer y solicitar lo siguiente:

El 17 de marzo fui comunicada en forma verbal por la Sra. Susana Vicencio, Directora del DAEM de Casablanca, que por decisión del Alcalde, de mis 43 horas titulares se disminuirían 5 quedando en 38 horas y que se pagaría la correspondiente indemnización.

Por considerar que el procedimiento no era acorde con la legislación y dictámenes emitidos, envío oficio solicitando la reconsideración de la medida, específicamente la decisión de disminución que debe estar contenida en el PADEM, dictamen de Contraloría señala que a los afectados se les debe dar aviso en el mes de noviembre a lo menos. Desconozco hasta la fecha el Decreto Alcaldicio y la ley 20.501 establece procedimientos para aquellos que se les aplica disminución de horas y hoy tengo 59 años cumplidos.

La permanencia en el establecimiento sigue siendo la misma del año anterior con la misma carga horaria.

La Directora del DAEM, respondió por oficio que se ajustaba al Dictamen de Contraloría N° 43687 del 2013, que se pronuncia sobre presentación de profesora con 8 años de servicio.

Debo hacer notar que, en la Escuela San Pedro de Quintay, aumentó el número de horas docentes.

La Contraloría de la República siempre se pronuncia correctamente sobre esta materia poniendo énfasis en el procedimiento.

Por lo tanto, solicita se ordene restituir las horas disminuidas.

Cordialmente se despide,


ELENA LILLO RODRÍGUEZ

Profesora

Escuela San Pedro de Quintay.